s.540
836

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Tomie Correos, recibo de Ignacio, Cirnamo
vecino de Ariñez Concejo de S.ta Marina de Omoño hai lugar
Dijo: es Notorio que lo gozó por su mujer de
Cuya Rdo. Dnas Casas Heredadas de Fregno Andres
El año la qual Dieca el año de 87. Miguel Calz.da que
Marco en primero del medio año Dicho, con mro
ofrecer y acudiendo yo el Recegor con Llave
Encerramos por Mario Lopez Villacasa
Como fe Ordinario Ate. a la Cosa, la desa
quicellas me tarian Obraron Trayendo Lagui
medio año yo Reciba importe de Ducados
Vecinos Siguieron mandando lo empleado
la otra Ala Ylesia y me quedo sin
Particular; y Lo Cierro y que lo Dios, por lo
Dicho, yo Carecio de Dro Cartad;
Renuegrarme Ella
Al Dr. Lagi. Lucen formar Rozco que
debe hacerse sobre Cortarme Manec

bien pagar las Costas Creidas Dos en Con-
tra Corras, por dho Villacieros y Bauceria, que en
negaran p.r su propio Oxen la Negocion que
Consagieron y que ellos Dijeran Contra quien ser Deban,
o Pues Comparecendo a quien o quienes en Medio de
Deban Deceaor Emplaçie apercibo la Dend.
en Rebeldia Pertor Consolo Cerrier Vis Ruberg-
Juez ordinario a Pedimento Cuatro Reales
de Sus Sueldos
Manuel Correar

Por presentada: Combocquense a Lucio Sentz y
Ygnacio Figueiral de processo a los Comendados Villacie-
ros y Bauceria aquienes se haga Cargo de
Responsabilidad Reciprocidad de Daños y
se Cruzeia D: En Razon y causa tubieren para
Indeguizarse la Expongan con Citacion de los
Ygnoros que Deban ser Descubiertos en ella con los
Quales se practique Qual Diligencia hasta Supe-
rar el que, o los que Deban tomar dhos montes
y se Reintegre a esta Parte el Tiempo que se Descubrie
re para ello de sus Rex.mos Datos, Qual asi lo
Mando y firma el Sor Alcalde Alfonso de
Foro y Sobrino que lo es por S. M. en esta V.a de Bo-
laños a Veinte y ocho dias del mes de Febrero
mil Setecit.os ochenta y Nueve años=

Alfonso de Foro
Sobrino

Ante mi
Diego Pardeiruno